

Ref.: TUTELA
Accionante: MILTON JAVIER MUÑOZ NARANJO
Accionado: FINAMIGA
Rad.: 760014003005-2023-00321-00
AUTO RECHAZA

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informándole que no fue allegado escrito de subsanación. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 5 de mayo de 2023.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 258

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente acción constitucional y habiendo sido inadmitida la misma por no allegarse el escrito de tutela o la solicitud de amparo, advierte el Despacho que el requerimiento del auto proferido el 25 de febrero de 2023, no fue atendido y por tanto no fue corregida, al no haberse remito la demanda de tutela por la parte accionante dentro del término para hacerlo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente acción de tutela instaurada por MILTON JAVIER MUÑOZ NARANJO contra FINAMIGA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40b70058e95bdce1da24fbb491d90bf51b3a9726dd907294caa03351c065a3ba

Documento generado en 05/05/2023 09:14:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>